

2024-170

CONSTANCIA: Manizales, junio 7 de 2024. La dejo en el sentido que se recibió respuesta de **BANCOLOMBIA**, indicando el saldo de la cuenta al 22 de marzo de 2024 y, los movimientos desde esa fecha hasta 31 de mayo de 2024.

Así mismo la **DIAN** informó que no figuran obligaciones de plazo vencido o de carácter formal a cargo del causante **TOMÁS JOSÉ MEJÍA MEJÍA** cédula No. 10.213.292. Sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales.

Pasa para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1377

REPÚBLICA DE COLOMBIA

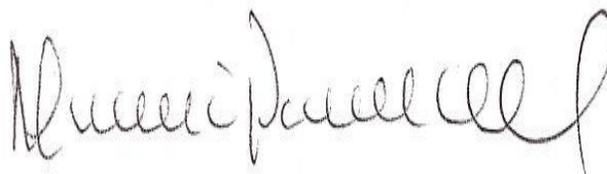


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Siete de junio de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, en el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **TOMÁS JOSÉ MEJÍA MEJÍA**, promovido por **ANDREA, NATALIA y NICOLÁS MEJÍA WHITNEY**, se agregan las respuestas enunciadas y se ponen en conocimiento de los interesados.

NOTIFÍQUESE



MARIA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b148ef3a5dc50ffed652734ddb2f4169302237a7d507ffaa7c39b7eda02625**

Documento generado en 07/06/2024 12:10:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>